



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 129 -2015-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Octubre 2015



la solicitud con registro N° 156665.001 de fecha 07 de Setiembre 2015 presentada por doña Rosa Yanira OLAYA GUERRASOBRE Licencia por Maternidad por el período de 90 días.



CONSIDERANDO:

Que según Certificado de Incapacidad Temporal Para el Trabajo N° A-00400009429-5 expedido por el Hospital Alanzor Aguinaga Asenjo de Es Salud, se indica el período de incapacidad de la gestante por el período de 90 días del 30 de Julio 2015 al 27 de Octubre



2015;
Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 9° - Afiliación al régimen contributivo de Es Salud, textualmente expresa que, las personas que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en Es Salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias.



también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada Ley;

Estando a los dispositivos legales vigentes y a las facultades conferidas por la Resolución N° 957-2015-MPCH/A de fecha 28 de Agosto 2015;



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

05 NOV. 2015

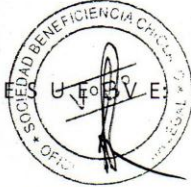
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



S E R V I C I O S



Artículo 1°.- Conceder a doña Rosa Yanira OLAYA GUERRA, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS – Decreto Legislativo N° 1957) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, LICENCIA POR GRAVIDEZ por el período comprendido entre el 30 de Julio 2015 y el 27 de Octubre 2015.



Artículo 2°.- Disponer que a través de las Unidades de Personal y Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realicen las acciones administrativas correspondientes ante EsSalud sobre reembolso de subsidio por Maternidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

05 NOV. 2015